



Unidad Administrativa	Resolución: 39
CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 28/01/2026

Artículo 62 del Boletín Oficial de la Provincia de, 1 de abril de 2025, se publicó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes, por Resolución nº 202 de 26 de marzo de 2025, en el que figura, en la línea estratégica de Deportes, la actuación denominada “Plan de Cooperación Municipal Deportiva”.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 41.5.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, que establece que durante el plazo que medie entre el comienzo de un nuevo ejercicio y el momento en que se produzca su aprobación del Plan Estratégico, se entenderá prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior en aquellas líneas que sean coincidentes con lo previsto en el presupuesto del ejercicio en curso.

A tenor del Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Deportes con fecha 9 de enero de 2026, del informe favorable de la Intervención Provincial y del informe del Servicio de Información Ciudadana, de fecha 9 de enero de 2026, sobre la idoneidad de las medidas de difusión establecidas.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/90, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial y, habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución nº 432 de 4 de Julio de 2023 a favor del que suscribe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto para la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PLAN DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES DEPORTIVAS, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2026”, por importe de 80.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2026.650.3410.48905.

SEGUNDO: Aprobar las bases por las que ha de regirse la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PLAN DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES DEPORTIVAS, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO. EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva. Se considerarán actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las actuaciones deportivas que a continuación se indican:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución:	39
a) Organización de eventos deportivos de especial interés.	Fecha:	28/01/2026

CULTURA Y DEPORTES
La actividad a subvencionar será la organización en la provincia de Jaén, por parte del solicitante de, al menos, un evento deportivo de carácter regional, nacional o internacional.

b) Organización de eventos deportivos.

La actividad a subvencionar será la organización en la provincia de Jaén, por parte del solicitante de, al menos, un evento deportivo cuyo carácter no exceda del ámbito provincial.

c) Participación en actividades físico-deportivas.

La actividad a subvencionar será la participación, por parte del solicitante en, al menos, un evento deportivo cuya organización es externa al solicitante.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones prevista en esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén (en adelante B.E.P), para el ejercicio 2026 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

ARTÍCULO 3.- SOLICITANTES.

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas, las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad deportiva esté vinculada a la provincia de Jaén. En el caso de las personas físicas, deben ser naturales y tener residencia en la provincia de Jaén, además de estar inscritas en la Federación Deportiva correspondiente. En el caso de las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro deben estar legalmente constituidas, tener el domicilio fiscal en la provincia de Jaén, estar dotadas de personalidad jurídica, tener entre sus fines estatutarios la promoción del deporte y la actividad física deportiva, estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) y desarrollar proyectos, programas o actividades cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria.

Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones para el Desarrollo Rural (ADR's) y las Federaciones Deportivas.

ARTÍCULO 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las actividades, programas y proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión pero siempre que hayan tenido lugar en el período antes señalado.

En cuanto a la modificación del plazo de ejecución debe tenerse en cuenta las prescripciones del artículo 14 de esta convocatoria.

Igualmente, podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa

Resolución:	39
-------------	----

CULTURA Y DEPORTES

Fecha:	28/01/2026
--------	------------

ARTÍCULO 3.- TIPOLOGÍA DE SUBVENCIONES Y CUANTÍA DE LAS MISMAS.

Se establecen dos modalidades de subvenciones:

1.- Destinada a entidades deportivas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con un presupuesto de 60.000 euros.

2.- Destinada a personas físicas, con un presupuesto de 20.000 euros.

El crédito sobrante en alguna de las modalidades descritas, se podrá incorporar al presupuesto previsto en la otra modalidad.

1.- Subvenciones destinadas a entidades deportivas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad, a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Dicho porcentaje se fija para los distintos ámbitos de actuación, relacionados a continuación:

a) Organización de eventos deportivos de especial interés.

Para las solicitudes enmarcadas en este ámbito, el importe a solicitar no podrá superar el 50% y hasta un máximo de 3.000 € del importe total de la acción a llevar a cabo. Para optar a una subvención, el coste real de la actividad debe ser igual o superior a 6.000 €.

b) Organización de eventos deportivos.

Para las solicitudes enmarcadas en este ámbito, el importe a solicitar no podrá superar el 50% y hasta un máximo de 2.500 € del importe total de la acción a llevar a cabo. Para optar a una subvención, el coste real de la actividad debe ser igual o superior a 5.000 €.

c) Participación en actividades físico – deportivas.

Para las solicitudes enmarcadas en este ámbito, el importe a solicitar no podrá superar el 50% y hasta un máximo de 1.500 € del importe total de la acción a llevar a cabo. Para optar a una subvención, el coste real de la actividad debe ser igual o superior a 3000 €.

El porcentaje que resta hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que, para la misma finalidad, puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYezZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYezZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	28/01/2026

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

2.- Subvenciones destinadas a personas físicas.

Destinadas a competiciones deportivas oficiales.

Para poder participar en la presente línea de subvenciones, serán requisitos imprescindibles, a cumplir por parte de los solicitantes:

- Estar inscrito o inscrita en la federación deportiva correspondiente, con fecha anterior a la publicación en el BOP de la presente convocatoria. (Art.3)
- Se deberá de acreditar documentalmente que el evento deportivo para el cual se solicita subvención, es una competición oficial, convocada por la federación deportiva correspondiente.

Para este tipo de solicitudes, el importe a solicitar no podrá superar el 50% y hasta un máximo de 3.000 € del importe total de la acción a llevar a cabo. Para optar a una subvención, el coste real de la actividad debe ser igual o superior a 6.000 €.

ARTÍCULO 6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe euros
2026.650.3410.48905	Plan de Cooperación con Entidades Deportivas	80.000,00€

ARTÍCULO 7.- EXCLUSIONES.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.
- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria provincial.
- Aquellas entidades que disfruten de patrocinios con Diputación Provincial de Jaén durante el año de la convocatoria.
- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	28/01/2026

- Las actuaciones de carácter lúdico y viajes de ocio.
Las actuaciones enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares.
- La falta de presentación de algún anexo requerido en la solicitud, supondrá la exclusión. Sólo se podrán subsanar defectos en anexos presentados con error o con algún dato omitido.
 - Los proyectos cuyo presupuesto sea solicitado en su totalidad (100%) a la Diputación de Jaén.

ARTÍCULO 8.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas o entidades que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, deberá estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Tendrán la consideración de miembros asociados del beneficiario, a los efectos señalados en el párrafo anterior, las personas físicas o jurídicas que se integren en entidades asociativas solicitantes de subvenciones que estén dotadas de personalidad jurídica. Para que las mencionadas entidades y sus miembros puedan acceder a la condición de beneficiario, habrán de reflejar en la solicitud las actividades subvencionadas que se obligan a ejecutar por cuenta de la misma y expresen su aceptación de asumir la condición de beneficiario, debiendo recogerse los compromisos aludidos, expresamente, en el acto de concesión. Los miembros asociados de estas entidades quedarán sujetos, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar, a la obligación de justificar, al deber de reintegro y a las responsabilidades por infracciones, en los términos establecidos respectivamente en los artículos 30.6, 40.2 y 53. a) de la L.G.S.

Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la L.G.S. en la entidad asociativa solicitante de la subvención, no podrá concederse la subvención solicitada ni a ésta ni a ninguno de sus miembros asociados, con independencia de que no concurriera impedimento alguno en estos últimos.

Si por el contrario, concurriera alguna de las circunstancias indicadas en alguno de los miembros asociados del beneficiario, únicamente podrá acceder a la subvención la entidad asociativa solicitante de la subvención, así como sus miembros asociados en los que no concurriera el impedimento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa

Resolución:	39
-------------	----

CULTURA Y DEPORTES ARTÍCULO 9.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.
--

Fecha:	28/01/2026
--------	------------

1. Solicitud (Anexo I).

Personas físicas: de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán elegir si se relacionan con la Administración Provincial, en lo referente a esta convocatoria, por medios electrónicos o de forma presencial aportando la documentación a través de cualesquiera de los medios especificados en el artículo 16.4 letras b), c) d) y e) de la citada Ley, debidamente suscrita por el beneficiario con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4 y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro: la solicitud se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es>) (ayudas y subvenciones). Conforme a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de dicha entidad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 171 de 6 de septiembre de 2015, así como lo contemplado en los artículos 14,2 y 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo I, acompañada de la documentación que a continuación se detalla, al objeto de acreditar que reúnen los requisitos necesarios para ser considerados beneficiarios:

2. Plan Financiero (Anexo II a) y Anexo II b).

Deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, tanto en el anexo II a) para el régimen de participación como en el anexo II b) para el régimen de organización.

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYcZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa

Resolución:	39
-------------	----

CULTURA Y DEPORTES

Fecha:	28/01/2026
--------	------------

3. Acreditación del cumplimiento de obligaciones para obtener la condición de beneficiario. (Anexo III).

- A) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- B) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- C) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a que hacen referencia los artículos 18 a 21 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, siempre que no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos requeridos en los preceptos antes enunciados.
- D) El cumplimiento del resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, estarán a disposición de la Administración cuando le sea requerida y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, conforme a los términos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo establecido en el art. 38.15.1. A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2026. Estarán a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

4. Declaración responsable (Anexo IV)

Declaración responsable de no haber obtenido, ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

5. Proyecto/actividad/programa deportivo para el que solicita subvención (Anexo V).

Las actividades que se pretendan realizar, como mínimo, describirán:

- 1. Denominación del proyecto, programa o actividad.
- 2. Plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo.
- 3. Descripción.
- 4. Justificación.
- 5. Objetivos.
- 6. Ámbito de actuación.
- 7. Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
- 8. Número de jornadas.
- 9. Participantes:
 - a) Perfil de los participantes.
 - b) Número de participantes estimativo.

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
10. Recursos empleados: CULTURA Y DEPORTES
a) Humanos.

Resolución:	39
Fecha:	28/01/2026

- b) Materiales.
11. Impacto:
- a) Social.
- b) Económico.
- c) Asistencia de público.
12. Evaluación: metodología e instrumentos.

6. Documentación acreditativa de la personalidad.

La documentación acreditativa de la persona física y/o jurídica se comprobará a través de las correspondientes bases de datos de la Administración Pública. La presentación de la solicitud para formar parte de la convocatoria, conllevará la autorización al órgano gestor para solicitar telemáticamente los documentos necesarios a emitir por la Agencia Estatal de Admón. Tributaria, por la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, Servicio de Verificación y Consulta de Datos del MAP y aquellos otros datos que sean requeridas por las Bases de esta convocatoria.

No obstante, si el solicitante no desea expresamente que la Diputación Provincial recabe dicha información, o si durante el período de tramitación se produce alguna variación, se deberá dar cuenta de la misma y adjuntar el/los documento/s pertinente/s. Del mismo modo si la información recabada fuera insuficiente o no determinante para la consecución del procedimiento, el órgano gestor se reserva el derecho para reclamarle la documentación pertinente en cualquier fase del procedimiento:

- Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF).
- Documento que acredite poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).
- Justificante de estar debidamente inscrita en el Registro público correspondiente antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Fotocopia de los Estatutos.
- En el caso que, el solicitante no tengan su residencia fiscal en territorio español deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

No será necesaria la aportación de la documentación acreditativa de la personalidad referida en este artículo si obra con anterioridad en el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito, siempre que se indique la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan (art. 23.3 de la L.G.S.).

ARTÍCULO 10.- PLAZO DE SOLICITUD Y SUBSANACIÓN.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	28/01/2026

Se establece un máximo de una solicitud de subvención por peticionario. En caso de proyectos genéricos que contemplen actividades referentes a distintos tipos, definirá el proyecto la de mayor carácter territorial. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

En caso de no reunir la solicitud o demás documentación requerida, los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la L.P.A.C.A.P, se requerirá al interesado, a través de anuncio publicado en los medios contenidos en el artículo 17 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley, que será objeto de publicación en el citado boletín.

ARTÍCULO 11.- ÓRGANOS COMPETENTES.

- 1) El órgano competente para la resolución de la concesión de subvenciones de esta convocatoria será el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.
- 2) El órgano competente para la instrucción será la Diputada o Diputado responsable del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- 3) El órgano colegiado estará formado por:

Presidente: Director o Directora del Área de Cultura y Deportes.
 Jefe de Servicio de Deportes.
 Jefe de Sección de Deportes
 Técnico/a.

A los efectos, el domicilio del órgano colegiado será el de la sede oficial del Área de Cultura y Deportes, calle Alguacil, 3. Jaén.

ARTÍCULO 12.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIONES.

Los criterios de valoración a tener en cuenta para determinar la prelación de las solicitudes presentadas, son los siguientes:

A.- Criterios de Valoración Básicos con una ponderación del 60%, de aplicación para las dos modalidades de subvención: 1 y 2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Criterios de Valoración Básicos	Puntuación máxima	Resolución.	Fecha:	
CULTURA Y DEPORTES	Que el proyecto a subvencionar complemente las actividades realizadas por la Diputación Provincial de Jaén, interés con respecto a las competencias de ésta y supleme el déficit de actividades similares en la provincia.			39	28/01/2026
	La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos a utilizar y sus destinatarios.	0-8			
	Ámbito territorial que abarca la actuación a subvencionar y promoción del municipio sede.	0-6			
	Fomento de la participación, la igualdad de oportunidades y la realización de actividades físico – deportivas dirigidas a grupos de especial atención, con independencia de las condiciones personales y el lugar de la provincia donde se resida.	0-8			
	Informe técnico sobre el seguimiento de actuaciones subvencionadas con anterioridad del solicitante.	0-8			
	Fomento de la diversidad de actividades y nuevos proyectos deportivos.	0-8			
	Que la entidad solicitante se dedique con exclusividad a la práctica deportiva, teniendo su inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas.	0-8			

B.- Criterios de Valoración Específicos, Modalidad de Subvención 1: Entidades deportivas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

Se establecen distintos criterios en los ámbitos de actuación a), b) y c) con una ponderación del 40% para cada uno de ellos.

a) Organización de eventos deportivos de especial interés	Puntuación máxima
Número de jornadas y participantes de las que conste el evento.	0-10
Promoción de proyectos deportivos en el medio rural y/o natural preservando el medio ambiente.	0-10
Fomento de las modalidades deportivas minoritarias.	0-10
Atendiendo al porcentaje máximo a solicitar 50% y por importe máximo de 3.000 € y en adecuación del coste de las actuaciones y participación de otras fuentes de financiación que suponga una minoración del porcentaje a financiar por la Diputación Provincial.	40% - 50% 2 pts 30% - 39% 4 pts 20% - 29% 6 pts 10% - 19% 8 pts Menos del 10% 10 pts

b) Organización de eventos deportivos	Puntuación máxima
Número de jornadas y participantes de las que conste el evento.	0-10
Promoción de proyectos deportivos en el medio rural y/o natural preservando el medio ambiente.	0-10
Fomento de las modalidades deportivas minoritarias.	0-10
Atendiendo al porcentaje máximo a solicitar 50% y por	40% - 50% 2 pts





importe máximo de 2.500 € y en adecuación del coste de las actuaciones y participación de otras fuentes de financiación que suponga una minoración del porcentaje a financiar por la Diputación Provincial.	30% - 39% 4 pts 20% - 29% 6 pts 10% - 19% 8 pts Menos del 10% 10 pts	Resolución: Fecha:	39 28/01/2026
c) Participación de actividades físico-deportivas	Puntuación máxima		
Jornadas y perfil deportivo de los deportistas a participar en el evento.	8 Nacional 10 Internacional		
Participación en eventos deportivos en el medio rural y/o natural preservando el medio ambiente.	0-10		
Las participaciones en modalidades deportivas minoritarias.	0-10		
Atendiendo al porcentaje máximo a solicitar 50% y por importe máximo de 1.500 € y en adecuación del coste de las actuaciones y participación de otras fuentes de financiación que suponga una minoración del porcentaje a financiar por la Diputación Provincial.	40% - 50% 2 pts 30% - 39% 4 pts 20% - 29% 6 pts 10% - 19% 8 pts Menos del 10% 10 pts		

B.- Criterios de Valoración Específicos, Modalidad de Subvención 2. Personas físicas.
Ponderación del 40% para cada uno de ellos.

Competiciones Deportivas Oficiales	Puntuación máxima
Ámbito del evento a participar.	4 Autonómico 8 Nacional 10 Internacional
Municipio de residencia del solicitante	6 Municipios mayores de 20.000 habitantes 10 municipios menores de 20.000 habitantes
Las participaciones en modalidades deportivas minoritarias.	0-10
Atendiendo al porcentaje máximo a solicitar 50% y por importe máximo de 1.500 € y en adecuación del coste de las actuaciones y participación de otras fuentes de financiación que suponga una minoración del porcentaje a financiar por la Diputación Provincial.	40% - 50% 2 pts 30% - 39% 4 pts 20% - 29% 6 pts 10% - 19% 8 pts Menos del 10% 10 pts

ARTÍCULO 13.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES Y ALEGACIONES.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y una vez efectuado el examen y valoración de las solicitudes por el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 17 con el fin de que en un plazo de diez días naturales puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución: 39
CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 28/01/2026

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las adueñen por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y en el caso que alguna petición de subvención, por ajuste de la partida, se le hubiera asignado provisionalmente un importe inferior al que figura en la solicitud, se instará de los beneficiarios la reformulación de la solicitud para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada. Se entiende que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía sea idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán por el órgano colegiado las alegaciones presentadas y una vez que las solicitudes reformuladas merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

ARTÍCULO 14.- RESOLUCIÓN, PLAZO, NOTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la L.G.S. y en el artículo 41.20.4 de las B.E.P. para el ejercicio 2026.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de conformidad con lo indicado en el artículo 23 de la L.P.A.C.A.P.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre algunas de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causa de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que las subvenciones se otorguen para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y la ejecución no debiera ajustarse estrictamente a la distribución acordada en la resolución de concesión por tener carácter estimativo, no será preciso solicitar por parte del beneficiario la modificación del acto de concesión, cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero, no superen el 10 % del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S.

ARTÍCULO 15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, es obligatorio que se reflejen todos los gastos e ingresos de la actividad, con

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	independencia de que sólo fuera subvencionada una parte de la misma por la Diputación Provincial o por sus Organismos Autónomos.	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES	g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, en todos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.	Fecha:	28/01/2026

h. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS. A tal efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 41.17 de las BEP, en virtud de la cual los beneficiarios de una subvención tienen la obligación de:

- Incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, que será el contenido en la normativa reguladora de la subvención.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/>

- Si además el proyecto o actividad subvencionada conlleva promoción de la provincia de Jaén el beneficiario de la subvención deberá adicionar la marca gráfica que mejor se adecue a la actividad o proyecto realizado, contemplada en la normativa reguladora de la subvención.

- En el caso de que no existan soportes o que existiendo, el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logotipos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en los apartados 1 y 2, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 RLLGS, que habrá de contemplarse en la normativa reguladora de la subvención.

- Comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de una actividad subvencionada por esta Diputación, tanto en la presentación, desarrollo o cierre de la misma. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previsto celebrar. Será necesario dar el visto bueno de esta Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la L.G.S.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ARTÍCULO 16.- RECURSOS.
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	39
Fecha:	28/01/2026

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la L.P.A.C.A.P. y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 17.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 29 del Reglamento regulador del gobierno electrónico en la provincia de Jaén), todo ello en los términos del artículo 45 de la L.P.A.C.A.P., sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, a nivel nacional, por lo que resulta de aplicación lo estipulado en los artículos 18 y 20 LGS, en conexión con lo dispuesto en la normativa sobre transparencia.

ARTÍCULO 18.- SUBCONTRATACIÓN.

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

El beneficiario podrá subcontratar parcialmente la actividad, no pudiendo superar el porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la L.G.S.

ARTÍCULO 19.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado. Según el tipo de actuación definido, los conceptos subvencionables permitidos corresponderán a los estrictamente relacionados con la actividad deportiva en si:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa		Resolución	39
1.a) Organización de eventos deportivos de especial interés.	1.b) Organización de eventos deportivos.	1.c) Participación en actividades físicas deportivas.	28/01/2026
<ul style="list-style-type: none"> Gastos Federativos (árbitros, jueces, canon, licencias, etc.). Desplazamientos. Instalaciones. Material deportivo no inventariable. Publicidad. Personal técnico, docente o ponente. Seguros. Servicios sanitarios. Trofeos y obsequios. 		2. Competiciones deportivas oficiales <ul style="list-style-type: none"> Gastos federativos (licencias, inscripciones, arbitrajes). Desplazamientos. Instalaciones. Material deportivo no inventariable. Publicidad. Manutención. Alojamiento. 	

Se admitirán los justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la actuación subvencionada siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores, por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 y 8 de la L.G.S., salvo los tributos que el beneficiario abone efectivamente en cuyo caso si se conceptúan como subvencionables.

ARTÍCULO 20.- JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General (B.E.P.) de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, debiéndose presentar la siguiente documentación:

a) CERTIFICADO DE PAGOS Y DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Anexo VI.

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Al otorgarse la subvención con arreglo a un presupuesto estimado, los conceptos y su denominación deberá ser idénticos a como se indicó en la solicitud inicial o en la reformulación si la hubiere. En caso de presentar desviaciones presupuestarias entre los conceptos de gastos, no serán superiores al 10 % del total de la subvención.

b) CERTIFICADO DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD. Anexo VII. Relación del total de ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) DECLARACIÓN RESPONSABLE. Anexo VIII.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución: 39
CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 28/01/2026

d) MEMORIA DE LA ACTIVIDAD. Anexo IX. Índice: denominación del proyecto, programa o actividad; fecha de realización; transcurso de la actividad; participación; clasificación/resultados obtenidos; objetivos alcanzados; repercusión alcanzada y evaluación.

e) INFORME VALORATIVO SOBRE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN ADOPTADAS. Anexo X.

Adjuntar las medidas publicitarias adoptadas en su caso: cartel, folleto, etc. En caso de no existir gasto publicitario, cumplimentar el Anexo X adjunto; declarando responsablemente la acción o acciones informativas llevadas a cabo.

Las subvenciones cuya justificación se efectúe a través de cuenta justificativa simplificada serán objeto de un control financiero aleatorio llevado a cabo por la Intervención General según el apartado 35 del artículo 41 de las B.E.P. Requiriéndose, en caso necesario, la documentación justificativa original expresada en el Anexo VI. La cual deberá ser:

- Facturas o recibos originales, que se referirán como fecha límite al 31 de Diciembre de 2026. En caso excepcional, y siempre que el servicio se haya realizado en 2026 y así se refleje en el concepto, podrán tener fecha límite a 15 de febrero de 2027 (fin plazo presentación documentación justificativa).
- Las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no podrán ser expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc.) de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la LGS, así como del artículo 68.2 del Reglamento.

No se admitirán: notas de entrega, albaranes, facturas pro-forma, ni tickets.

- Cuando se trate de GASTOS DE PERSONAL, los documentos justificativos serán:
 - Nóminas firmadas por los preceptores.
 - Los pagos por las retenciones del IRPF, mediante documento liquidativo correspondiente a la Tesorería de Hacienda.
 - Liquidaciones a la Seguridad Social mediante los impresos TC1 y TC2.
- Cuando se trate de DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS, los documentos justificativos estarán sujetos a la liquidación del I.R.P.F. Si bien, el Art. 9 del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece las cantidades límite que están exentas de las retenciones de dicho impuesto para los empleados o trabajadores de la entidad:
 - Cuando el empleado o trabajador utilice medios de transporte públicos, el importe del gasto que se justifique mediante factura o documento equivalente.
 - En los casos de desplazamientos con vehículo particular estarán exentas las cantidades pagadas hasta un límite de 0,19 € por kilómetro recorrido.
 - En los gastos de manutención y estancia. Se exceptúan de gravamen las cantidades justificadas mediante facturas expedidas a favor de la entidad beneficiaria.
 - Los recibos firmados en concepto de manutención o dietas están exentos de I.R.P.F. hasta 53,34 € diarios, si es dieta completa (desayuno, comida y cena) incluyendo pernoctación en territorio nacional; si no se ha pernoctado, el límite exento para esta dietas será de 26,67 € dentro del territorio nacional.

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES	Fecha:	28/01/2026

- En estos casos deberán aportar documento que acredite la relación laboral entre el trabajador y la entidad beneficiaria de la subvención.
- Cuando se trate de documento RECIBÍ por COLABORACIONES o GRATIFICACIONES, los documentos justificativos serán:
 - Documento en el que se indique: Nombre y Apellidos, NIF, descripción de la colaboración, importe bruto y su correspondiente retención del I.R.P.F., entendiéndose que si el beneficiario de la subvención no acompaña documento de ingreso de las retenciones en la Agencia Tributaria (-modelo 190- de Hacienda), no se podrá incluir como gasto subvencionable el importe de la retención de I.R.P.F..

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

Es recomendable que la documentación justificativa se presente en **Mis Expedientes** a través de <https://sede.dipujaen.es/carpetaelectronica> con certificado electrónico.

ARTÍCULO 21.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución de la convocatoria, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa, será de cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución de la convocatoria, prórrogas incluidas; no obstante dicha documentación justificativa puede presentarse, una vez conocida la Resolución de concesión y realizada la actividad objeto de la subvención. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 22.- PAGO.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/39





Unidad Administrativa,
ARTÍCULO 23.- PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO.
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	39
Fecha:	28/01/2026

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la L.G.S. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

ARTÍCULO 24.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 41.33 de las B.E.P. para el ejercicio 2026.

El plazo, no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de pérdida del derecho de cobro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicha pérdida los criterios contenidos en los apartados 1,2 y 3 del artículo 41.33 de las mencionadas Bases.

ARTÍCULO 25.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2026.

Unidad Administrativa: **CULTURA Y DEPORTES** Resolución: **39** Fecha: **28/05/2026**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I)

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

D./D ^a		NIF	
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Correo electrónico		Teléfono	

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre		CIF	
Nº de inscripción		en el Registro	
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Correo electrónico		Teléfono	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
D./D ^a		NIF	
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Correo electrónico		Teléfono	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Plan financiero (Anexo II) | <input type="checkbox"/> Proyecto de la Actividad (Anexo V) | <input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal C.I.F. |
| <input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de requisitos y obligaciones par obtener la condición de beneficiario (Anexo III) | <input type="checkbox"/> Fotocopia NIF Solicitante y/o Representante Legal | <input type="checkbox"/> Justificante de inscripción en Registro correspondiente. |
| <input type="checkbox"/> Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV) | <input type="checkbox"/> Documento que acredite la representación de la personalidad jurídica. | <input type="checkbox"/> Copia de los Estatutos debidamente legalizados. |

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





<input type="checkbox"/> No se presenta la documentación acreditativa de la personalidad de la entidad, porque se presentó ante el	Resolución: 39
Unidad Administrativa	Fecha: 28/01/2026
Área de Cultura y Deportes con fecha ____ / ____ / ____	y no se ha producido
CULTURA Y DEPORTES	
variación alguna.	

La presentación de la solicitud implica que se autoriza a la Diputación Provincial a recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente:

NO Autorizo a la Diputación Provincial a recabar, vía telemática, los certificados en los que se indique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TIPO DE ACTUACIÓN DEPORTIVA SUBVENCIONADA (1)

- 1.a) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS
- 1.b) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS
- 1.c) PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO - DEPORTIVAS
2. COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES

(1) Márquese sólo una opción. En caso de proyectos genéricos que contemplen actividades referentes a distintos tipos, definirá el proyecto la de mayor carácter territorial.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una SUBVENCIÓN por importe de _____ euros para la actividad

_____ cuyo PRESUPUESTO TOTAL asciende a _____ euros. Aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.- _____

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/39





Unidad Administrativa
Hmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén
CULTURA Y DEPORTES

Resolución: 39
Fecha: 28/01/2026

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es gestionar la solicitud de participación en el Plan de Cooperación con entidades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, del Área de Cultura y Deportes.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1, c) del Reglamento de la Unión Europea, 2016/679 de 27 de abril de 2016 y, el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos personales contenidos en esta solicitud podrán ser cedidos a la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, Juzgados, Tribunales y Base de Datos Nacional de Subvenciones. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, retirada del consentimiento, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe "Protección de datos" al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación en el apartado "Información adicional".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/39





Unidad Administrativa	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		Resolución	39
CULTURA Y DEPORTES	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación como Delegado de Protección de Datos.		Fecha: 28/01/2026	2026
RESPONSABLE	Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismos en cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, retirada del consentimiento y portabilidad de sus datos mediante la presentación en el Registro Electrónico General del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe “Protección de datos” al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales).			
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es gestionar la solicitud de participación en el Plan de Cooperación con entidades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, del Área de Cultura y Deportes. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.			
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: C) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Obligación legal que aparece recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos personales contenidos en esta solicitud podrán ser cedidos a la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, Juzgados, Tribunales y Base de Datos Nacional de Subvenciones. No se prevén transferencias internacionales de datos.			

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/39





Unidad Administrativa	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer	Resolución	39
CULTURA Y DEPORTES	artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, si como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación en el Registro Electrónico General del correspondiente formulario que aparece en el epígrafe "Protección de datos" al pie de la web de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o mediante la remisión del mismo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos personales). Estos derechos son los que a continuación se indican:	Fecha: 28/01/2026	2026
DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. • Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. • Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. • Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento, pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. • Derecho a la retirada del consentimiento en cualquier momento. • Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. • Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía https://www.ctpdandalucia.es/</p>		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB80qYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB80qYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ANEXO II a). PLAN FINANCIERO (Participación- Competiciones Deportivas Oficiales)
CULTURA Y DEPORTES

Resolución: 39
Fecha: 28/01/2026

PROGRAMA/ACTIVIDAD:

D. /D^a.

En calidad de _____ de la entidad

_____,
declaro responsablemente que el Programa para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto

Como solicitante particular, declaro bajo mi responsabilidad que el Programa para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto

asciende a la cantidad de: _____ euros, se financiará conforme establece

el siguiente Plan Financiero:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Gastos federativos (licencias, inscripciones, arbitrajes).		Diputación Provincial Jaén (solicitado)	
Desplazamientos		Aportación Solicitante	
Instalaciones		Otros (detallar)	
Material deportivo no inventariable			
Publicidad			
Manutención			
Alojamiento			
Total		Total	

_____, a _____ de _____ de 20____.

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrlidFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	ANEXO II b). PLAN FINANCIERO (Organización)	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES PROGRAMA/ACTIVIDAD:		Fecha:	28/01/2026

D./D^a.

_____ ,
 En calidad de _____ de la entidad
 _____, declaro

responsablemente que el Programa para el que se solicita la subvención, cuyo presupuesto

Como solicitante particular, declaro bajo mi responsabilidad que el Programa para el que se
 solicita la subvención, cuyo presupuesto

asciende a la cantidad de: _____ euros, se financiará
 conforme establece

el siguiente Plan Financiero:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Gastos federativos (árbitros, jueces, canon, licencias, etc.).		Diputación Provincial Jaén (solicitado)	
Desplazamientos		Aportación Solicitante	
Instalaciones		Otros (detallar)	
Material deportivo no inventariable			
Publicidad			
Personal técnico, docente o ponente.			
Seguros			
Servicios sanitarios			
Trofeos y obsequios			
Total		Total	

_____, a _____ de _____ de 20__.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	ANEXO III
CULTURA Y DEPORTES	

Resolución:	39
Fecha:	28/01/2026

D./Dña. _____, mayor de edad, con
D.N.I. n° _____ con domicilio en
_____ en mi propio nombre o
como representante de la
ENTIDAD _____
_____, con CIF _____, en calidad de
_____, ante el Área de Cultura y Deportes de la Diputación
Provincial de Jaén, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a que hacen referencia los artículos 18 a 21 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, siempre que no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos requeridos en los preceptos antes enunciados.
- El cumplimiento del resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, conforme a los términos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2025.

_____, a _____ de _____ de 20__.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	27/39





Unidad Administrativa	ANEXO IV
CULTURA Y DEPORTES	

Resolución:	39
Fecha:	28/01/2026

D./Dña. _____, mayor de edad, con
D.N.I. n° _____ con domicilio en
_____ en mi propio nombre o
como representante de la
ENTIDAD _____
_____, con CIF _____, en calidad de
_____, ante el Área de Cultura y Deportes de la Diputación
Provincial de Jaén, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad. A excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO (1)

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____, a _____ de _____ de 20____.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		PÁGINA
			28/39





Unidad Administrativa	ANEXO V
CULTURA Y DEPORTES	

Resolución:	39
Fecha:	28/01/2026

**PROYECTO/ACTIVIDAD/ PROGRAMA DEPORTIVO PARA EL QUE SOLICITA
SUBVENCION**

1	DENOMINACION DEL PROYECTO PROGRAMA O ACTIVIDAD
2	FECHA DE REALIZACIÓN
	Fecha de inicio ____/____/____ Fecha de finalización ____/____/____
3	DESCRIPCIÓN
Resumen de la actuación a realizar	
4	JUSTIFICACIÓN
Qué motiva su realización, tradición, etc,...	
5	OBJETIVOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==				
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39	
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		PÁGINA	29/39





6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN		Resolución:	39
Unidad Administrativa		Fecha:	28/01/2026
CULTURA Y DEPORTES			
<input checked="" type="checkbox"/>	LOCAL	<input type="checkbox"/>	REGIONAL
<input type="checkbox"/>	COMARCAL	<input type="checkbox"/>	NACIONAL
<input type="checkbox"/>	PROVINCIAL	<input type="checkbox"/>	INTERNACIONAL
7	PROGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES Y LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO		
*	Breve explicación de la actividad y lugar donde se llevará a cabo		

*** Esta página se podrá duplicar según las necesidades del programa**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		PÁGINA
			30/39





Unidad Administrativa		Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES		Fecha:	28/01/2026
8	NÚMERO DE JORNADAS		
9	PARTICIPANTES		
Número estimado			
Perfil (edad, sexo, grupo social, etc...)			
10	RECURSOS EMPLEADOS		
Recursos Humanos			
Recursos Materiales			
11	IMPACTO		
SOCIAL			
ECONÓMICO			
ASISTENCIA DE PÚBLICO			

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	31/39





12	EVALUACIÓN		Resolución:	39
	Unidad Administrativa		Fecha:	28/01/2026
	Metodología			
	CULTURA Y DEPORTES			
Instrumentos				

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYezZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	32/39





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	39
Fecha:	28/01/2026

ANEXOS JUSTIFICATIVOS

(Preferentemente a través de <https://sede.dipujaen.es/carpetaelectronica>)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYezZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYezZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/39





Unidad Administrativa	ANEXO JUSTIFICATIVO VI	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES	CERTIFICADO DE PAGOS Y DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Fecha:	28/01/2026

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio en _____: en su propio nombre o como representante de la entidad _____ en calidad de _____, ante la Diputación Provincial de Jaén,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención en los plazos y condiciones establecidas en la convocatoria de subvención y en la Resolución de concesión.
- Que los pagos realizados para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:						
PAGOS						
Nº	CONCEPTO ¹	ACREEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
TOTAL PAGOS						

_____ a _____ de _____ de 20

Firma

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	34/39





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

* Por favor, numere el total de documentos
Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	39
Fecha:	28/01/2026

¹ Los conceptos subvencionables están establecidos según el tipo de actuación definido (art. 19 conv.):

- Organización: Gastos federativos, Desplazamientos, Instalaciones, Material deportivo no inventariable, Publicidad, Personal técnico, Seguros, Servicios sanitarios, Trofeos y obsequios.

- Participación: Gastos federativos, Desplazamientos, Instalaciones, Material deportivo no inventariable, Publicidad, Manutención y Alojamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYezZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYezZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	35/39





Unidad Administrativa	ANEXO JUSTIFICATIVO VIII	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES		Fecha:	28/01/2026
D./Dña.		Mayor de edad, con	

DNI núm. _____ y domicilio en _____, en nombre propio
 O como representante de la entidad _____, en calidad de
 _____: ante el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén,
 comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a que hacen referencia los artículos 18 a 21 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, siempre que no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos requeridos en los preceptos antes enunciados.
- El cumplimiento del resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, conforme a los términos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año de esta convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 20__.

Firma:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/39





Unidad Administrativa	ANEXO JUSTIFICATIVO IX	Resolución:	39
CULTURA Y DEPORTES	MEMORIA PROGRAMA DEPORTIVO	Fecha:	28/01/2026

1	DENOMINACION DEL PROYECTO PROGRAMA O ACTIVIDAD
2	FECHA DE REALIZACION
3	TRANSCURSO DE LA ACTIVIDAD A modo de nota de prensa, resumen de la actuación realizada
4	PARTICIPACION Estadísticas de participación alcanzadas: número de participantes, categorías, género, procedencia, etc.
5	CLASIFICACION/RESULTADOS OBTENIDOS Resultados o clasificación obtenida.
6	OBJETIVOS ALCANZADOS
7	REPERCUSION ALCANZADA SOCIAL
	ECONOMICA
	ASISTENCIA DE PUBLICO. Número aproximado, local o visitante.
8	EVALUACION Metodología e instrumentos empleados

* Esta página se podrá duplicar según las necesidades del programa

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			38/39





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

ANEXO JUSTIFICATIVO X

Resolución: 39
Fecha: 28/01/2026

INFORME VALORATIVO SOBRE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN ADOPTADAS

(Cumplimentar SOLO actividades SIN GASTOS publicitarios. En caso de existir gasto publicitario, adjuntar cartel, folleto o elemento publicitario realizado)

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____ con domicilio en _____; como representante del/de la _____ en calidad de PRESIDENTE/A, ante la Diputación Provincial de Jaén, comparezco y

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que se ha publicado, durante al menos 10 días, un anuncio donde se refleja la concesión por parte del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, de la ayuda de ___ euros para la actividad _____ en:

La página web de nuestra entidad _____.

El tablón de anuncios o lugar visible en las dependencias de nuestra entidad.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo. _____.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	28/01/2026 08:37:39
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	22/01/2026 12:46:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GhlzrldFB8OqYeZIMS69sA==	RS00290M
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/39

